

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU ACUMULADA 25/2023

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/354/2023 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el treinta y uno de agosto del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en las presentes acciones de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio y como corresponda a las partes.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 4¹, párrafo primero, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/354/2023, por conducto del MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2023 Y SU
ACUMULADA 25/2023**

en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II⁵, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **10226/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁶, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁷.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁵ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁶ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

⁷Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z / 05/09/2023T17:10:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c3 98 7e 7b ab a6 a7 f8 09 38 6a c2 60 07 cd f8 1a 38 eb 28 06 73 2c 9e f8 23 66 6f f2 28 db a5 bf 00 7a 2b 34 e9 0c 91 bb 52 26 8a 86 c9 06 7e 76 68 de 88 94 44 e4 f7 6d 98 cf dd 76 0f c2 08 55 b4 5e c9 95 da 37 37 c3 20 72 c9 61 ef 08 c1 62 22 49 94 dc dd 28 2b 21 87 e2 0f ec 8b 49 63 a7 48 14 58 76 9c 30 c5 b1 74 b8 4c e2 c8 67 f4 54 36 7b c4 05 a2 5c 0c 13 d0 86 de f3 f0 e6 e3 01 41 98 d5 45 2f d4 8a e3 48 da 43 d7 70 dc 6f 13 4c 79 59 f2 3c ed 20 3a c8 94 78 a9 ef 05 b8 95 82 26 cb 19 39 99 59 55 5f 30 98 27 19 8e 77 5d 1f d9 92 be ee 7b e7 0f 78 21 09 85 28 aa 07 43 7f 13 53 3b e2 1e 39 fd f3 24 68 83 08 71 08 c2 57 94 e4 75 c8 4a b0 fc 8c 73 28 ad ba 5f a0 97 3d 17 32 52 12 a5 56 9e 71 93 65 de 89 35 0c d1 ea 71 36 5f af d1 e8 8c 57 67 a6 02 09 2f b4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z / 05/09/2023T17:10:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:10:05Z / 05/09/2023T17:10:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6183958			
	Datos estampillados	459BBC17C0778950DA18DFA2118C4FAA3526BD4074366C253FAF1A83D94EAF77			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:22:21Z / 04/09/2023T22:22:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1a 32 16 53 77 77 78 6c 0a ac 90 67 02 64 70 08 78 35 8b 37 84 dd 70 1b af 98 8a b6 f8 dd 28 74 86 c3 ad 1d f6 18 3b 0e 28 6d 41 9a 1e 2b 1d 43 67 4b cc 2e ae f9 f6 fa 68 2b a9 63 1d 35 08 00 6d 24 2b 3b 19 14 30 c7 31 f8 a4 1e cc 1f 90 40 8d 68 4d fe cb 5e 5e 36 89 64 1f b6 1f 53 58 80 59 b9 61 9d 6d 98 1f 1e 3a f9 e5 29 68 f0 62 3f f7 5e e2 31 2a 4f b5 13 bd 5e 58 59 17 f4 b7 75 2c fd a2 b9 78 5d dc a9 d4 72 18 f9 3c 9d cf 71 5a cf 51 46 1b 1e ad da 70 e3 ed 4b 18 f4 db ab de c8 f7 77 1f 96 40 c2 fd a4 d8 49 c3 f3 1c 73 11 4f d4 cc f0 65 53 d1 21 14 c6 4f 50 18 7d 21 5a 80 1b 3b a5 2c 5c b3 dc 86 45 0b 1a e0 4f ee e7 43 3b e4 82 1b f6 22 29 0e 4d fd 2d 26 c1 cd 06 4e 56 1b 68 77 06 0e 53 07 83 4f fc 79 f5 2f 88 0d 7e bf 1e 5c ae 3a ff 0a f7 e0 a0 74 f0 7e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:25:07Z / 04/09/2023T22:25:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T04:22:21Z / 04/09/2023T22:22:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6179712			
	Datos estampillados	14300532E3DCC60510AEB74A5AC22B940D74EAD93979F30DF8B57021F0C8B78D			